

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 066

18 de diciembre de 2018

"Por la cual se crea el Programa Académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**"

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;
- 2. Que la Ley 1188 de abril 25 de 2008 que regula el Registro Calificado de los programas de educación superior y establece las condiciones de calidad de los programas académicos;
- 3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Educación, "Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes". Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro";

- 4. Que el Consejo Superior, mediante el Artículo 9° del Acuerdo No. 007 de noviembre 19 de 1996, estableció que "las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad":
- 5. Que la Universidad del Valle, a través de la Facultad de Ingeniería, cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el ámbito de la MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 002 del 24 de enero de 2017, avaló la aprobación del currículo del Programa Académico MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN.
- 7. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 17 de octubre 5 de 2018, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**.
- 8. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 116 de noviembre 8 de 2018, definió la estructura curricular del Programa Académico *MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN* y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Académico *MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN*, adscrito a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, el cual otorga el título de **MAGÍSTER EN REDES DE COMUNICACIÓN**.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Estructura curricular del Programa Académico *MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN* definida por el Consejo Académico mediante Resolución No. 116 de noviembre 8 de 2018.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de diciembre de 2018, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General